COMUNICADO N° 06-2024-ESLE

LA UNIDAD DE ESCALAFÓN DE LA UGEL DE CORONEL PORTILLO, SOLICITA A LOS DOCENTES NOMBRADOS A PARTIR DEL **01 DE MARZO 2024**, QUE, DEBERÁN REALIZAR LA ENTREGA DE SUS DOCUMENTOS PARA LA APERTURA DE SUS LEGAJO ESCALAFONARIO EN EL **SISTEMA DE AYNI ESCALAFÓN**.

LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR DEBEN SER COPIAS LEGIBLES EN **BLANCO Y NEGRO**, DEBIDAMENTE **FEDATEADAS** E **INGRESADOS POR MESA DE PARTES.**

LA ENTREGA DE DOCUMENTOS SERÁ DESDE EL: **26 DE FEBRERO DEL 2024 AL 27 DE MARZO DEL 2024.**

ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA APERTURA DE LEGAJO PERSONAL DE LOS DOCENTES NOMBRADOS - UGEL CORONEL PORTILLO LEY N° 29944 LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

▶SECCIÓN I

FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

- 02 Fotos tamaño carnet.
- Copia del DNI o Carnet de Extranjería.
- Copia del documento de identidad de los hijos.
- Copia de la partida de nacimiento de los hijos.
- Copia del documento Nacional de identidad del cónyugue o conviviente.
- Copia de la partida de matrimonio.
- Constancia notarial de convivencia.
- Declaración Jurada simple que señale: **que no cuenta con antecedentes penales,** policiales y tener buen estado de salud.
- Declaración jurada de Bienes y Rentas **(solo cuando asumen funciones de funcionarios y/o servidores que manejan fondos del estado).**
- Resolución de discapacidad emitida por **CONADIS.**
- Copia del autogenerado por **ESSALUD.**
- Documento oficial que acredite ser miembro de las fuerzas armadas.

▶ SECCIÓN II

ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN

-Copia del Título Profesional Pedagógico/o Título de segunda especialidad en Educación **(registrado)** con su certificado de estudios.
- Copia del Título profesional Universitario. **(registrado)** con su certificado de estudios.
- Copia del grado **(registrado)** con su certificado de estudios.
- Copia del Título de Profesional Técnico con su certificado de estudios.
- Copia de los estudios y/o grado de Maestría o doctorado.
- Copia del Grado académico: bachiller y de igual naturaleza.
- Copias de los estudios de especialización, diplomados **(mínimo 200 horas).**
- Capacitaciones, actualización docente y otros **(mínimo 16 horas y en los 05 Últimos años).**
- Constancia de figurar en el registro nacional de docentes bilingües de lenguas Originarias del Perú.
- Colegiatura en el colegio de profesores del Perú **(*)**
- Producción Intelectual de acuerdo a la normativa expresa **(Registro en INDECOPI, Depósito Legal en la Biblioteca Nacional).**
- Producción Intelectual de documentos que acrediten haber desarrollado ideas, procesos, estrategias para un cambio en las prácticas educativas **(innovaciones Educativas).**
- Copia de certificado de educación secundaria.

▶SECCIÓN III

INGRESO O REINGRESO

- Copia de resolución de nombramiento.
- Copia de resoluciones de contratos personales en el sector educación.
- Copia de resolución de reconocimiento de efecto de pago.

▶SECCIÓN IV

TRAYECTORIA LABORAL

- Resoluciones de Encargo.

▶SECCIÓN V

ASIGNACIONES E INCENTIVOS TEMPORALES, RETENCIONES JUDICIALES Y PAGOS INDEBIDOS

- Resoluciones de incentivo por excelencia profesional.
- Resolución de incentivo desempeño destacado.
- Resoluciones de incentivos de posgrado.
- Resoluciones de Subsidio por luto – sepelio.
- Resoluciones de retenciones judiciales, pagos indebidos, créditos devengados.

▶SECCIÓN VI

RETIRO Y RÉGIMEN PENSIONARIO

- Constancia de afiliación y/o desafiliación a la AFP.
- Declaración Jurada de pertenecer al Sistema Nacional de Pensiones.

▶SECCIÓN VII

PREMIOS Y ESTÍMULOS

- Resoluciones de agradecimiento.
- Resoluciones de Felicitación.
- Resoluciones de viajes por estudio, becas, y/o pasantías dentro y fuera del país.

▶SECCIÓN VIII

SANCIONES

- Resolución de amonestaciones escritas.
- Resolución de suspensión.
- Resolución de Cese temporal.
- Resolución de Destitución.
- Resolución de nulidad de sanción.
- Resolución de modificación de sanción.
- Resolución de ratificación de sanción.
- Resolución de recursos administrativos.

▶SECCIÓN IX

LICENCIAS Y VACACIONES

- Resoluciones de Licencia con goce de Remuneración por:
• Incapacidad temporal.
• Maternidad, paternidad, adopción.
• Por siniestros.
• Por fallecimiento cónyuge, padres, hijos.

▶ SECCIÓN X

OTROS

- Resoluciones de Instauración de Procesos Administrativos Disciplinarios.
- Certificados de Trabajos de otras Instituciones Públicas y Privadas.
- Resoluciones de integrar comisiones dentro del sector.
- Resoluciones de separación preventiva o de retiro.

OBSERVACIONES: Secciones del Legajo Personal de acuerdo a la **R.M N° 112- 2023-MINEDU** - Instructivo del Sistema de Escalafón Magisterial.